

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 140

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (14:32) catorce horas con treinta y dos minutos del día (22) veintidós del mes de marzo del año (2025) dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos «Auditorio Pedro Sáenz González», ubicada en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 10, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, asistido del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, procede al desarrollo del Orden del día dado a conocer en la convocatoria de citación.

## 1. LISTA DE ASISTENCIA.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el pase de lista correspondiente, el cual realiza en los siguientes términos:

<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	<b>LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA</b>
<b>PRIMERA SÍNDICA</b>	<b>C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN</b>
<b>SEGUNDO SÍNDICO</b>	<b>C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA</b>
<b>PRIMERA REGIDORA</b>	<b>C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ</b>
<b>SEGUNDO REGIDOR</b>	<b>C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ</b>
<b>TERCERA REGIDORA</b>	<b>C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA</b>
<b>CUARTO REGIDOR</b>	<b>C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR</b>
<b>QUINTA REGIDORA</b>	<b>C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA</b>
<b>SEXTO REGIDOR</b>	<b>C. RODRIGO DELGADO VERA</b>
<b>SÉPTIMA REGIDORA</b>	<b>C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA AGUILAR</b>
<b>OCTAVO REGIDOR</b>	<b>C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO</b>
<b>NOVENA REGIDORA</b>	<b>C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA</b>
<b>DÉCIMO REGIDOR</b>	<b>C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS</b>
<b>DÉCIMA PRIMERA REGIDORA</b>	<b>C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES</b>
<b>DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR</b>	<b>C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ</b>
<b>DÉCIMA TERCERA REGIDORA</b>	<b>C. GUADALUPE CANTÚ DE LA GARZA</b>
<b>DÉCIMA CUARTA REGIDORA</b>	<b>C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA</b>
<b>DÉCIMO QUINTO REGIDOR</b>	<b>C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO</b>
<b>DÉCIMA SEXTA REGIDORA</b>	<b>C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN</b>
<b>DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA</b>	<b>C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO</b>



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

**COTEJADO**

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 141

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA C. LUCÍA BIASI SERRANO-----  
DÉCIMO NOVENO REGIDOR C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA-----  
VIGÉSIMO REGIDOR C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE-----  
VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA C. AMALIA MORALES COBOS (dispensa)---

Por lo que, en este acto, el Secretario del Ayuntamiento informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se encuentra presente la mayoría de las personas integrantes del Ayuntamiento.-----

## 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, toda vez que ha sido verificado el *quórum*, siendo las (14:35) catorce horas con treinta y cinco minutos del día (22) veintidós del mes de marzo del año (2025) dos mil veinticinco, declara válidamente instalada la NOVENA SESIÓN ORDINARIA.-----

## 3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, procede con la lectura del Orden día, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

### -----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----
4. Propuesta con Punto de Acuerdo para autorizar la participación del Municipio en la «Guía Consultiva de Desempeño Municipal», presentada por la Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.-----
5. Dictamen de la Comisión de Educación con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior» y se emiten sus reglas de operación.-----
6. Dictamen de la Comisión de Educación con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica» y se emiten sus reglas de operación.-----
7. Dictamen de la Comisión de Educación con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Regreso a Clases Modalidad Transporte Escolar» y se emiten sus reglas de operación.-----
8. Asuntos generales.-----
9. Clausura de la sesión.-----



# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 142

Por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

#### 4. PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA «GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL», PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, a fin de agilizar la sesión, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la votación nominal de los puntos enlistados en el Orden del día, la cual está establecida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la votación nominal mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

Continuando con el desarrollo de este punto del Orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, comunica que, en junta de trabajo previa a esta sesión, la Jefa del Departamento de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, Arq. Mayra Lucero Salinas Hernández, amplió la información relativa, por lo que, en ese sentido, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura de los párrafos introductorio, de antecedente y considerando de la propuesta referida anteriormente, para sólo dar lectura al punto de acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del



COTEJADO

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 145

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-----

**COMISIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**-----

**C. LUCÍA BIASI SERRANO DÉCIMA OCTAVA REGIDORA PRESIDENTA.- Firma.- A FAVOR.**-----

**C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR CUARTO REGIDOR SECRETARIO.- Firma.- A FAVOR.**-----

**C. RODRIGO DELGADO VERA SEXTO REGIDOR VOCAL 1.- Firma.- A FAVOR.--**

**C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA DÉCIMO NOVENO REGIDOR VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.**-----

**C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.**-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del **Punto de Acuerdo que autoriza la participación del Municipio en la «Guía Consultiva de Desempeño Municipal»**, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el punto de acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

**5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que, en junta de trabajo previa a esta sesión, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, Mtra. Yolanda Chavira Estrada, amplió en forma detallada la información relativa a los puntos 5, 6 y 7 del Orden del día, por lo que, en ese sentido, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el



# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 146

sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

En seguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, cede el uso de la palabra al **SEGUNDO REGIDOR, C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

**HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:**-----

La Comisión de Educación recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta del programa social municipal denominado «**Regreso a Clases en Educación Media Superior 2025**» y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8.º, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

## -----DICTAMEN-----

### **I. Antecedentes.**-----

1. En fecha 15 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario No. 47, de fecha 30 de diciembre de 2024, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, entre los cuales se establece la propuesta de programa que nos ocupa.-----

2. Posteriormente, en fecha 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 12, de fecha 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual dispone, entre los tres pilares que se divide, el Pilar 2, denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.7, denominado Regreso a Clases en Educación Media Superior, cuyo fin es fortalecer el acceso a una educación

COTEJADO

AMIENTO

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 147

de calidad en las instituciones de educación media superior del Municipio, mediante el suministro de bienes y servicios esenciales, que faciliten un regreso a clases seguro, inclusivo y equitativo, con el propósito de garantizar que estas instituciones cuenten con los recursos necesarios para promover un entorno óptimo de aprendizaje, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes.-----

3. En fecha 13 de febrero de 2025, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0148/2025, a través del cual remitió el diverso SECEC/0028/2025, emitido por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Mtra. Yolanda Chavira Estrada y adjuntó la propuesta del programa social municipal «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2025» y sus reglas de operación, para estudio y emisión del presente dictamen.-----

### II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3.º, 4.º, 5.º y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-----

### III. Considerando.-----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

En ese sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias para asegurar el bienestar de la población. Así, el Municipio tiene la responsabilidad de proporcionar servicios públicos esenciales como el suministro de agua potable, el alumbrado público, el drenaje, la recolección de basura y la limpieza del territorio, entre otros.-----

Sin embargo, su cercanía con la población le permite tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.-----

2. Por ello, las atribuciones de los municipios no se limitan a la prestación de estos servicios; también tienen la responsabilidad de fomentar las oportunidades de



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO DEL  
2024.

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 148

desarrollo de sus habitantes, para lo cual, destinan recursos presupuestales en la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Desarrollo Social.-----

Por tanto, las intervenciones de desarrollo social a cargo de los gobiernos municipales deben responder y adaptarse a las diversas necesidades de la población a la que están dirigidas.-----

3. Consecuentemente, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en sus artículos 4.º y 55, determina que su objeto, además de asegurar el pleno ejercicio de los derechos sociales, es garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como establecer los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza, mediante la formulación, aprobación y aplicación de sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social.-----

En razón de lo anterior y toda vez que la propuesta del programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2025» que se dictamina está orientada a la solución de una problemática que afecta a la población, las personas integrantes de esta Comisión de Educación consideramos procedente someter a la consideración de este órgano de Gobierno, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

**ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**-----

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2025», el cual fortalecerá el acceso a una educación de calidad en las instituciones de educación media superior del Municipio, mediante el suministro de bienes y servicios esenciales, que faciliten un regreso a clases seguro, inclusivo y equitativo, con el propósito de garantizar que estas instituciones cuenten con los recursos necesarios para promover un entorno óptimo de aprendizaje, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes, cuya presupuestación y planeación se encuentran establecidas, respectivamente, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario No. 47, de fecha 30 de diciembre de 2024 y en el Plan Municipal de Desarrollo de Matamoros, Tamaulipas 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 12, de fecha 14 de febrero de 2025.-----



AYUNTAMIENTO

COTEJADO

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 149

**SEGUNDO.** Se emiten las Reglas de operación del programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2025», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:-----

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL «REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025»

#### ÍNDICE

#### 1.- INTRODUCCIÓN.

- 1.1.- Propósito.
- 1.2.- Problema social.
- 1.3.- Diagnóstico.
- 1.4.- Modelo lógico.

#### 2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

#### 3.- OBJETIVOS.

- 3.1.- Generales.
- 3.2.- Específicos.

#### 4.- LINEAMIENTOS GENERALES.

- 4.1.- Convocatoria.
- 4.2.- Contribución a los objetivos y prioridades.
- 4.3.- Cobertura.
- 4.4.- Población o área de enfoque objetivo.
- 4.5.- Titulares de derecho.
- 4.6.- Requisitos.
- 4.7.- Criterios de selección.
- 4.7.1.- La selección de planteles se realizará con base en los siguientes criterios.
- 4.7.2.- El proceso de selección se realizará de la forma en que se indica en las fracciones siguientes.
- 4.8.- Resolución.
- 4.9.- Matriz de indicadores para resultado (MIR).
- 4.10.- Características de los apoyos.
  - 4.10.1.- Tipo de apoyo.
  - 4.10.2.- Monto del apoyo.
  - 4.10.3.- Derechos.
  - 4.10.4.- Obligaciones.
  - 4.10.5.- Sanciones.
- 4.11.- Instancia ejecutora.
- 4.12.- Instancia normativa.

#### 5.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 5.1.- Proceso.
- 5.2.- Ejecución.
- 5.3.- Acta de entrega recepción.
- 5.4.- Avances físicos-financieros.
- 5.5.- Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 5.6.- Cierre de ejercicio.

#### MECANISMOS DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 6.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

#### 7.- EVALUACIÓN.

- 7.1.- Auditoría interna.
- 7.2.- Indicadores de resultados.

#### 8.- TRANSPARENCIA.

- 8.1.- Difusión.
- 8.2.- Información pública.
- 8.3.- Medidas complementarias.
- 8.4.- En periodos electorales.
- 8.5.- De manera permanente.

#### 9.- QUEJAS Y DENUNCIAS.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2024 - 2025

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 150

### 10.- APLICACIÓN Y VIGENCIA.

### 11.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

#### 1.- INTRODUCCIÓN.

El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con el firme compromiso de mejorar y fomentar los procesos y resultados educativos de la mano con las instituciones, para participar en la transformación con una cobertura educativa que se vuelva inclusiva a escuelas vulnerables con apoyos que fomenten los valores para todos los Matamoreses.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el cual fue publicado el viernes 14 de febrero de 2025 en el Tomo CL, de la edición vespertina extraordinario número 12, Periódico Oficial del Estado, en el Pilar 2: "Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia", En el que se busca mejorar la calidad y accesibilidad de la educación. Por un lado, se implementan programas de apoyo académico para estudiantes de todas las edades, promoviendo tanto la educación dual como la capacitación laboral para mejorar su situación en el mercado de trabajo. Por otro lado, se invierte en el equipamiento, renovación de edificios y creación de entornos más adecuados y estimulantes para el aprendizaje de los alumnos. Aunado a todo esto, creamos programas que atienden la promoción y fomento de la educación científica y tecnológica, orientada a la juventud a través de actividades que generen interés en estos campos. Todas las medidas se complementan con "Desarrollo Social Incluyente" de los "100 Pasos para la Transformación" y con los programas del Plan Estatal de Desarrollo (PED) que buscan la erradicación de las desigualdades y priorizan la atención a los grupos vulnerables.

Con ello se impulsa el desarrollo de la educación contribuyendo a las mejoras de los espacios escolares con el programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025".

#### 1.1.- Propósito.

Ayudar al universo de escuelas de educación media superior en cuanto al mantenimiento, reparación, sustitución y equipamiento de las mismas. Con ello, se pretende obtener una cobertura educativa con mejor rendimiento académico e infraestructuras más óptimas evitando el rezago educativo.

#### 1.2.- Problema social.

Las condiciones de las instituciones educativas de nuestro Municipio sufren de deficiencias escolares debido a la falta de mantenimiento, reparación, sustitución y equipamiento adecuado dentro de las instituciones educativas. Esto progresivo deterioro de las instalaciones y equipos por el mero paso del tiempo, las inclemencias climatológicas y las condiciones de salinidad en la brisa marina que llega con los vientos predominantes del sureste proveniente del Golfo de México.

El problema planteado nos hace dimensionar ampliamente el panorama y canalizar para poder darnos cuenta que efectivamente dichos factores afectan el aprovechamiento escolar de nuestros estudiantes al no encontrarse en condiciones óptimas para el desarrollo de la labor educativa.

#### 1.3.- Diagnóstico.

La referencia con la que cuenta la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, producto de la entrega-recepción de la información recabada por la anterior administración, nos permite establecer que el estado que guardan las escuelas de nivel media superior del municipio de Matamoros, Tamaulipas en materia de mantenimiento, reparación y equipamiento de sus instalaciones, es la siguiente:

Las escuelas públicas de nivel Medio Superior en el Municipio de Matamoros Tamaulipas, asciende a 16 instituciones, de las cuales 8 se encuentran en un entorno rural. De este número, 9 instituciones fueron beneficiadas con el Programa Regreso a Clases en Educación Media Superior del año 2024, el resto requiere por razón de sus constante operatividad o inclusive por el simple deterioro producto del paso del tiempo, acciones de mantenimiento, reparación o equipamiento, por lo que la idea principal de este programa es apoyar a que estas instituciones tengan un apoyo para subsanar en algo estas situaciones.

#### 1.4.- Modelo lógico.

En base al problema arriba señalado y con base al historial de operación del programa en años anteriores atendiendo a la necesidad prioritaria la cual es el rescate al rezago educativo es que este programa pretende apoyar a 8 instituciones educativas cada una con el monto presupuestal de \$125,000.00 (Cien veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para que con este presupuesto se les suministre el equipamiento prioritario que necesiten. El monto designado es derivado a que es un programa con un monto presupuestal definido y asignado por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos) y por lo tanto para ser equitativos y abarcar más instituciones escolares beneficiando a más estudiantes es la manera implementada para la distribución del recurso.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 11 de 66



AYUNTAMIENTO

COTEJADO

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 151

### 2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

**Plan Municipal de Desarrollo (PMD):** Documento que establece la visión de futuro, las metas, las estrategias y los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de la Administración.

**Programas:** Conjunto de acciones específicas dirigidas a lograr objetivos particulares dentro del Plan de Desarrollo.

**Zonas de Atención Prioritaria:** Se le denomina a las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social." Su determinación se orientará por los Criterios de resultados que para tal efecto define el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**SECUDE:** Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

**ZAP:** Zona de Atención Prioritaria.

### 3.- OBJETIVOS.

Apoyar a las instituciones públicas de educación media superior y superior a través de actividades y acciones de mantenimiento, equipos e insumos necesarios, para crear un ambiente más propicio para la educación y sano esparcimiento de sus alumnos.

#### 3.1.- Generales.

El programa, aporta con las acciones para la mejora e incremento de los bienes y equipos con los que cuentan las escuelas y establece el compromiso del Gobierno Federal y Estatal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso a una educación digna.

#### 3.2.- Específicos.

Contar con instituciones con mejor equipamiento, en donde su alumnado aproveche de las instalaciones y equipamientos tecnológicos (computadoras, scanner, impresora, proyectores), donde al momento de desarrollar alguna exposición de clase sobre un tema cuente con la tecnología necesaria para desarrollarlos así mismo el espacio acondicionado para poder tener menos distractores. Que cuenten con herramientas necesarias para mantener sus áreas verdes en buenas condiciones y puedan desarrollar sus talentos deportivos.

### 4.- LINEAMIENTOS GENERALES.

#### 4.1.- Convocatoria.

Tras la entrada en vigor de las presentes reglas de operación, se publicará en la página oficial del gobierno municipal la convocatoria para participar en el presente programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025". Así mismo, la Dirección de Educación Media Superior y Superior enviará mediante correo electrónico a las instituciones educativas el link de la convocatoria. La convocatoria se adjunta a las presentes reglas de operación.

#### 4.2.- Contribución a los objetivos y prioridades.

El presente programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025" se encuentra alineado a lo expresado en el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030 denominado "100 Pasos para la Transformación" en el cual actualmente se encuentra trabajando nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso de todas las niñas, niños y adolescentes a la educación; el mencionado Plan Nacional de Desarrollo a la fecha de la elaboración del presente instrumento no se encuentra publicado oficialmente por lo que queda pendiente la alineación de manera oficial a este programa.

En lo que se refiere al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se encuentra dentro de su eje transversal mediante la estrategia a emplear en materia de educación la cual está situada en el B9.1.2 la cual es crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios. Empleando como líneas de acción la situada en el B9.1.2.1 la cual es incentivar mediante becas y estímulos a las y los alumnos del Sistema de Educación Especial (SEE), particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable y B9.1.2.2 que es la de articular los programas de becas



# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 152

y estímulos, de origen municipal, estatal y federal, con un enfoque de atención a la continuidad y permanencia en la educación escolarizada.

Finalmente, se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en su Pilar 2, Bienestar por ti, tu tranquilidad y tu familia, en el programa 2.7. "Regreso a clases educación básica, media superior y superior", dentro de las Reglas de Operación de dicho programa. El fin es fortalecer el acceso a una educación de calidad en las instituciones de educación básica y media superior del municipio, mediante el suministro de bienes y servicios esenciales, que faciliten un regreso a clases seguro, inclusivo y equitativo. El propósito es garantizar que las instituciones educativas del municipio cuenten con los recursos necesarios para promover un entorno óptimo de aprendizaje, contribuyendo el desarrollo integral de los estudiantes.

### 4.3.- Cobertura.

Consiste en dar prioridad a las escuelas más vulnerables o con mayor marginación y/o hayan recibido apoyo insuficiente.

### 4.4.- Población o área de enfoque objetivo.

La población que se pretende ayudar en forma prioritaria es a los telebachilleratos comunitarios y CEMSADET e instituciones que tengan necesidades urgentes.

### 4.5.- Titulares de derecho.

Las instituciones educativas que comprueben la necesidad urgente de mejoras para el óptimo desarrollo educativo de sus alumnos.

### 4.6.- Requisitos.

De la institución educativa pública de nivel media superior, a través de su director o la persona que ejerza sus funciones ya sea por ausencia o por autorización:

- a) Consultar las presentes reglas de operación en los espacios de publicación o medios a través de los cuales la autoridad responsable de la publicación y difusión de las mismas, utilice para darlas a conocer a la ciudadanía.
- b) Reunir la documentación pertinente, para solicitar la incorporación de la escuela que representa, al presente programa.
- c) Completar el llenado de los formatos indispensables para solicitar la incorporación de su escuela al presente programa, los cuales se publican junto con la convocatoria y se encuentran agregados como anexos en las presentes reglas de operación.
- d) Integrar el expediente de solicitud de incorporación al programa "Regreso a clases en educación Media Superior 2025", el cual deberá contener los siguientes documentos:
  - 1.- Formato F1-PRC2025 de Solicitud de incorporación al Programa "Regreso a Clases en Educación Media Superior 2025", (ANEXO I), que contendrá los datos generales del plantel solicitante, la descripción de los problemas identificados y priorizados por su titular y; Formato F2-PRC2025 listado de bienes requeridos priorizados, (ANEXO II) con base en lo establecido por las presentes reglas de operación.
  - 2.- Copia fotostática con sello y firma de cotejo, del nombramiento del titular de la escuela.
  - 3.- Copia fotostática de una identificación oficial con fotografía en la que se aprecie la firma del Titular de la escuela solicitante; las identificaciones aceptadas son: pasaporte vigente, cédula profesional, credencial para votar con fotografía, licencia de conducir.
- e) Entregar el expediente de solicitud de incorporación al programa "Regreso a Clases en Educación Media Superior 2025", en la mesa receptora instalada en las instalaciones de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.
- f) Brindar todas las facilidades al personal comisionado por la Dirección de Educación Media Superior y Superior, para que realicen la verificación de la viabilidad de las solicitudes hechas por su escuela.
- g) Convocar a la comunidad escolar a fin de que se integre un Comité de Contraloría Social para dar seguimiento a la participación de la escuela, en el programa Regreso a Clases en Educación Media Superior y Superior. Con base en el Formato F3-PRC2025 Acta constitutiva del Comité de Contraloría Social, con copias fotostáticas de las identificaciones oficiales con fotografía de todos los integrantes del comité, cotejadas con sello y firma del Titular de la escuela. (ANEXO III).

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 13 de 66



AYUNTAMIENTO

COTEJADO

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 153

h) Llenar el Formato F4-PRC2025 Carta Compromiso, firmándola el Titular de la escuela conjuntamente con los integrantes del Comité de Contraloría Social y entregándola en la mesa receptora de la Dirección de Educación Media Superior y Superior en el plazo establecido en las presentes reglas de operación. (ANEXO IV).

### 4.7.- Criterios de selección.

#### 4.7.1.- La selección de planteles se realizará con base en los siguientes criterios.

- A. **Atención a la minoría:** Consiste en que se priorizará en el siguiente orden a las escuelas solicitantes.
- B. **Cobertura:** más vulnerables o con mayor marginación y/o han recibido apoyo insuficiente.
- C. **Vulnerabilidad:** Consiste en dar prioridad a planteles que se encuentren ubicados dentro de las denominadas Zonas de Atención Prioritaria y/o vulnerabilidad.
- D. **Urgencia:** Consiste en dar prioridad a las escuelas que presenten necesidades de urgencia como lo plasman en el ANEXO II.

#### 4.7.2.- El proceso de selección se realizará de la forma en que se indica en las fracciones siguientes.

I.- Con el propósito de agilizar el actual procedimiento, los responsables de la Mesa Receptora de Expedientes para solicitar la incorporación al programa, adherirán a la portada de cada expediente, la ficha de resumen.

II.- Una vez cumplido el plazo que cierra la recepción de expedientes para solicitar la incorporación al programa, se reunirán las personas responsables de integrar el Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias, quienes se instalarán para la sesión constitutiva en las instalaciones de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte.

III.- Reunidos los miembros del Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias, procederán a conformar los cargos del mismo, el presidente del Comité será el Titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, de Matamoros, Tamaulipas.

IV.- El presidente procederá a solicitar un voluntario para que realice las funciones de Secretario del Comité.

V.- Nombrado el Secretario del Comité, procederá a dar cuenta a los presentes con los expedientes remitidos a ese Comité por el personal de la Mesa Receptora de Expedientes para solicitar la incorporación al programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025".

VI.- El Presidente del Comité, dará a conocer a los miembros del mismo, los criterios de selección que han quedado establecidos en las presentes reglas de operación y con base en ellos, comenzarán el trabajo colegiado de análisis de cada expediente a fin de generar la lista de prelación de la que se desprenderá el padrón de beneficiarios.

VII.- Durante los debates para la calificación de los planteles solicitantes, cada uno de los miembros del Comité tendrá derecho de emitir por una sola vez su opinión y al término de las participaciones se procederá a la votación simple y directa para la evaluación y ubicación de cada expediente en la lista de prelación.

VIII.- Concluido el análisis, se generará a cargo del Secretario del Comité la lista de prelación de escuelas que será enviada a la Dirección de Educación Media Superior y Superior, para que con base en la suficiencia presupuestaria, determine las escuelas que serán incorporadas al Padrón de Escuelas Beneficiarias y proceda en consecuencia. El documento al que hace referencia la presente fracción deberá ir firmado por el Titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, así como por el Regidor o Regidora que estuvo presente durante la sesión de trabajo.

### 4.8.- Resolución.

La Dirección de Educación Media Superior y Superior, notificará a las escuelas correspondientes la resolución emitida por el Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias con base en los criterios de selección descritos en las presentes reglas de operación y su correspondiente Dictamen expedido por el Titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; aplicando para aquellas que hubiesen quedado fuera del padrón de escuelas beneficiarias el principio de *Negativa Ficta*.

### 4.9.- Matriz de Indicadores para resultado (MIR).

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 14 de 66



SECRETARÍA DEL AY  
2025 - 20

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 154

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Impulsar la educación integral de niños y adolescentes.	Indicadores federales de aprovechamiento o logro educativo.	Estadística federal derivada de las pruebas a gran escala.	La implementación del modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana abrirá un período de ajuste que afectará los resultados obtenidos por los planteles.
PROPÓSITO	Contribuir con las escuelas a mejorar los contextos de aprendizaje áulico y escolar.	Número de escuelas beneficiadas.	Padrón de escuelas beneficiadas que se generará tras la implementación.	El inicio de las operaciones de las entidades estatales limita el acceso a estadísticas escolares.
COMPONENTES	<p>C1.- Adquisición de equipos electrónicos T. A. C. por parte de las escuelas, facilitada.</p> <p>C2.- Costos de adquisición e instalación de equipos electrónicos en las escuelas, reducidos.</p> <p>C3.- Costos de adquisición de equipamiento escolar básico por las escuelas, reducido.</p>	<p>C1.- Porcentaje de equipos electrónicos T. A. C. adquiridos.  <math>C1 = (Ea * 100) / Es</math>                      *C1=Porcentaje de equipos electrónicos T. A. C. adquiridos.                      *Ea=Número de equipos adquiridos.                      *Es=Número de equipos solicitados.</p> <p>C2.- Porcentaje de equipos electrónicos adquiridos e instalados.  <math>C2 = (Ea * 100) / Es</math>                      *C2=Porcentaje de equipos electrónicos adquiridos e instalados.                      *Ea=Número de equipos adquiridos.                      *Es=Número de equipos solicitados.</p> <p>C3.- Porcentaje de equipamiento escolar básico adquirido.  <math>C3 = (Ea * 100) / Es</math>                      *C3=Porcentaje de equipos básicos adquiridos.                      *Ea=Número de equipos adquiridos.                      *Es=Número de equipos solicitados.</p>	Estadísticas proporcionadas por la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.	Los cambios de personal directivo en las escuelas y la renovación de los procesos de adquisición derivados del cambio de gobierno Estatal, pueden ralentizar las adquisiciones y entregas de los bienes objeto del presente programa.
ACTIVIDADES	<p>C1A1.- Donar equipos de cómputo fijos, móviles y para la conectividad.</p> <p>C1A2.- Donar equipos electrónicos para la generación de recursos didácticos.</p>	<p>C1A1.- Porcentaje de equipos donados.  <math>C1A1 = (Ea * 100) / Es</math>                      *C1A1=Porcentaje de equipos donados                      *Ea=Número de equipos donados.                      *Es=Número de equipos solicitados.</p> <p>C1A2.- Porcentaje de equipos donados.  <math>C1A2 = (Ea * 100) / Es</math></p>	Información estadística en poder de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes que se generará durante la implementación del programa.	Los cambios y ajustes que el Ayuntamiento realiza al presupuesto del programa y al funcionamiento de las unidades administrativas, puede ralentizar el ejercicio del programa.

COTEJADO

MIENTO

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 155

		*C1A2=Porcentaje de equipos donados *Ea=Número de equipos donados. *Es=Número de equipos solicitados.		
	C1A3.- Donación de materiales para el mantenimiento o reparación del equipo electrónico escolar.	C1A3.- Porcentaje de materiales donados. C1A3 = (Ea * 100) / Es *C1A3=Porcentaje de materiales donados *Ea=Número de materiales donados. *Es=Número de materiales solicitados.		
	C2A1.- Equipo electrónico y eléctrico áulco donado.	C2A1.- Porcentaje de equipos donados. C2A1 = (Ea * 100) / Es *C2A1=Porcentaje de equipos donados *Ea=Número de equipos donados. *Es=Número de equipos solicitados.		
	C2A2.- Donación de equipos eléctricos y electrónicos escolares para oficinas y exteriores.	C2A2.- Porcentaje de equipos donados. C2A2 = (Ea * 100) / Es *C2A2=Porcentaje de equipos donados *Ea=Número de equipos donados. *Es=Número de equipos solicitados.		
	C2A3.- Donación de insumos para el mantenimiento escolar.	C2A3.- Porcentaje de insumos donados. C2A3 = (Ea * 100) / Es *C1A1=Porcentaje de insumos donados *Ea=Número de insumos donados. *Es=Número de insumos solicitados.		
	C3A1.- Donación de equipamiento para los servicios básicos (hidráulicos, sanitarios, electricidad, salubridad, seguridad)	C3A1.- Porcentaje de equipos donados. C3A1 = (Ea * 100) / Es *C3A1=Porcentaje de equipos donados *Ea=Número de equipos donados. *Es=Número de equipos solicitados.		



**AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**

**ACTAS DE SESIÓN**

LIBRO 2 FOLIO 156

	C3A2.- Donación de material y equipo deportivo.	C3A2.- Porcentaje de equipos donados. C3A2 = (Ea * 100) / Es *C3A2=Porcentaje de material o equipos donados *Ea=Número de material o equipos donados. *Es=Número de material o equipos solicitados.		
	C3A3.- Donación de material y equipo artístico.	C3A3.- Porcentaje de equipos donados. C3A3 = (Ea * 100) / Es *C3A3=Porcentaje de material o equipos donados *Ea=Número de material o equipos donados. *Es=Número de material o equipos solicitados.		

**4.10.- Características de los apoyos.**

**4.10.1.- Tipo de apoyo.**

Todos los apoyos entregados a las escuelas que sean incorporadas al Padrón de Escuelas Beneficiarias, serán por única vez, de la siguiente manera:

Apoyo económico en especie, de mobiliario, materiales educativos y didácticos, equipos didácticos, equipos digitales, electrónicos, eléctricos e hidráulicos, sanitarios, deportivos, entre otros.

**4.10.2.- Monto del apoyo.**

El monto de apoyo a entregar a las instituciones que sean elegidas para ser incorporadas al padrón de escuelas beneficiarias, será la cantidad \$125,000.00 (Cien veinticinco mil pesos 00/100 M.N, en los términos y con las restricciones que establecen las presentes reglas de operación.

Todos los apoyos especificados en el presente numeral, son máximos y están sujetos a la suficiencia presupuestaria.

**4.10.3.- Derechos.**

- 1).- Acceder a los beneficios que ofrece el R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a través del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025".
- 2).- Recibir de manera gratuita, el apoyo en especie definido en las presentes reglas de operación.
- 3).- Recibir información clara, sencilla y oportuna, sobre la operación del programa.
- 4).- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte por conducto del personal de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.
- 5).- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- 6).- Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las reglas de operación del presente programa.

**4.10.4.- Obligaciones.**

**COTEJADO**

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 157

- 1).- Participar de manera corresponsable con el programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025".
- 2).- Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida, en los términos de las presentes reglas de operación.
- 3).- Cumplir con la normatividad del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025".
- 4).- Si después de 30 días entregado el recurso no se hace uso del mismo, se deberá hacer del conocimiento de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior para los efectos correspondientes. Así mismo, deberá remitir mediante oficio en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste los motivos por los cuales no se ha utilizado y la fecha en que se hará uso del recurso otorgado.
- 5).- En el supuesto de que la institución educativa sufra de algún robo o siniestro dentro de sus instalaciones se deberá dar parte a la autoridad competente y presentar copia de la denuncia interpuesta a la dirección de Educación Media Superior y Superior para anexarla al expediente de seguimiento.

#### 4.10.5.- Sanciones.

La sanción consiste en el retiro del apoyo a las escuelas incorporadas al Padrón de Escuelas Beneficiarias, cuando se de alguno de los supuestos siguientes:

- 1).- Abstenerse de cumplir con las obligaciones marcadas en las presentes reglas de operación.
- 2).- Proporcionar información y/o documentación falsa.
- 3).- Hacer mal uso de los aparatos entregados mediante el beneficio del programa.

#### 4.11.- Instancia ejecutora.

La instancia ejecutora será la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

#### 4.12.- Instancia normativa.

La Secretaría de Educación Cultura y Deporte será la encargada de emitir las presentes reglas de operación, así como de la interpretación de estas, velando siempre por el bien común, para dar cumplimiento a los objetivos del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025".

### 5.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.

#### 5.1.- Proceso.

I.- Las instituciones educativas interesadas en participar del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025", dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, presentarán su expediente de solicitud para la incorporación al programa, ante la Mesa Receptora de Expedientes de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, ubicada en la calle Constitución, número 57, edificio IMACULTA, planta alta, colonia Jardín, C.P. 87300, del plano oficial de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, la que pone a disposición de los solicitantes, el teléfono número (868) 810 80 68 y el correo electrónico: [msyseducacionmatamoros@gmail.com](mailto:msyseducacionmatamoros@gmail.com) en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

II.- El personal de la Mesa Receptora, revisa que el expediente esté completo, acusa de recibido el expediente anotando fecha y hora de recepción. Así mismo, aprovecha la presencia del solicitante para el formato F9 Dictamen de Resolución, que contenga los datos relacionados con los cuatro criterios de selección establecidos en el presente instrumento y adherirla en la portada del mismo, incorporándolo a la valija de expedientes que será remitida al Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias al término del plazo de recepción de expedientes.

III.- En caso de que el personal de la Mesa Receptora detecte inconsistencias, en la integración del expediente que le es presentado, orientará al solicitante para que subsane los aspectos observados, en ese caso, no acusará de recibido el expediente, sino que lo devolverá al solicitante para que lo subsane. Formato F8-PRC2025 Ficha de Resumen. (ANEXO VIII).

IV.- Con el propósito de agilizar el actual procedimiento, los responsables de la Mesa Receptora de Expedientes para solicitar la incorporación al programa adherirán a la portada de cada expediente, una

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 18 de 66



SECRETARÍA DEL AY  
2024 - 202

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 158

ficha resumen que contenga los datos relacionados con los cinco criterios de selección establecidos en el presente instrumento.

V.- Una vez cumplido el plazo que cierra la recepción de expedientes para solicitar la incorporación al programa, se reunirán las personas responsables de integrar el Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias, quienes se instalarán para la sesión constitutiva en las instalaciones de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte.

VI.- Reunidos los miembros del Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias, procederán a conformar los cargos del mismo, el presidente del Comité será el Titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Matamoros, Tamaulipas.

VII.- El presidente procederá a solicitar un voluntario para que realice las funciones de Secretario del Comité.

VIII.- Nombrado el Secretario del Comité, procederá a dar cuenta a los presentes con los expedientes remitidos a ese Comité por el personal de la Mesa Receptora de Expedientes para solicitar la incorporación al programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025".

IX.- El Presidente del Comité, dará a conocer a los miembros del mismo, los criterios de selección que han quedado establecidos en las presentes reglas de operación y con base en ellos, comenzarán el trabajo colegiado de análisis de cada expediente a fin de generar la lista de prelación de la que se desprenderá el padrón de beneficiarios.

X.- Durante los debates para la calificación de los planteles solicitantes, cada uno de los miembros del Comité tendrá derecho de emitir su opinión y al término de las participaciones se procederá a la votación simple y directa para la evaluación de cada expediente.

XI.- Concluido el análisis, se generará a cargo del Secretario del Comité la lista de prelación de escuelas que será enviada a la Dirección de Educación Media Superior y Superior para que con base en la suficiencia presupuestaria, determine las escuelas que serán incorporadas al Padrón de Escuelas Beneficiarias y proceda en consecuencia. El documento referido en la presente fracción, deberá ir firmado por el Titular de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, así como por el Regidor o Regidora presente durante la sesión de trabajo.

XII.- Una vez que los expedientes sean revisados por el Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias, la Dirección de Educación Media Superior y Superior, recibirá una lista de prelación de planteles y con base en ella, programará la visita técnica de supervisión a los planteles.

XIII.- El personal enviado por la Dirección de Educación Media Superior y Superior a las escuelas de la lista de prelación, evaluará la viabilidad de la solicitud hecha por la escuela y en caso de que proceda, recabará la documentación correspondiente de la conformación del Comité de Contraloría Social; así como la Carta Compromiso firmada por el referido comité y el Director de la escuela o la persona que realice sus funciones en los términos de las presentes reglas de operación, adicionalmente, se realizará la toma de imágenes fotográficas del estado previo que guarda la escuela antes de la adquisición de los bienes solicitados por la misma, lo que constituye la evidencia del "antes".

XIV.- El personal enviado a la visita de supervisión de viabilidad integra la documentación recabada a los expedientes correspondientes y los incorpora al Padrón de Escuelas Beneficiarias.

XV.- Una vez completado el monto del presupuesto asignado al programa social, un listado de las escuelas beneficiadas, que contendrá el nombre de la escuela, del Director y del presidente del Comité de Contraloría Social, son remitidos al Titular de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte para la generación del Dictamen correspondiente.

XVI.- Los dictámenes serán devueltos a la Dirección de Educación Media Superior y Superior, quien le comunicará a las escuelas incorporadas que forman parte del programa social y las invitará a acudir a las instalaciones de la citada Dirección a recoger su Dictamen de Resolución. Formato F9-PRC2025. (ANEXO IX).

XVII.- Con base en el Dictamen generado, el personal de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, revisa con los directivos de la Institución aceptada dentro del programa, el listado de posibles bienes que serán objeto de entrega para llegar a la mejor opción de acuerdo a sus necesidades.

XVIII.- El personal de la Dirección de Media Superior y Superior, generará las requisiciones de los bienes que serán solicitados por la escuela ante las instancias municipales pertinentes.

XIX.- Tras la confirmación de la adquisición de los bienes, provenientes de los proveedores del municipio, el personal de la Dirección de Educación Media Superior y Superior en coordinación con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, programarán un evento de entrega de los bienes correspondientes

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 19 de 66

COTEJANDO

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 159

donde se convocará a las escuelas beneficiarias para que asistan a la entrega-recepción, dicho evento se podrá celebrar en un plantel cercano a su ubicación; durante dicho evento, recabarán con el apoyo del personal de cada escuela y los miembros de los correspondientes Comités de Contraloría Social, las evidencias pertinentes entre las que se encuentran la toma de fotografías de los bienes durante el proceso de entrega-recepción, para acreditar el cumplimiento del objeto del programa. Imágenes que conforman la evidencia del "durante" a fin de efectuar la entrega-recepción donde se deberá llenar y firmar el formato correspondiente de acta de entrega-recepción.

XX.- El personal de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, integrará el acta de entrega-recepción y las evidencias correspondientes al expediente técnico, procediendo a archivarlo para fines de evaluación de avances y auditoría.

XXI.- Dentro del lapso de 30 días naturales, el personal de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, efectuará visitas a cada una de las escuelas beneficiadas para recabar la evidencia fotográfica de que los bienes han sido debidamente instalados y se encuentran en operación, generando con ello la evidencia del "después".

XXII.- El personal de la Dirección de Educación Media Superior y Superior remitirá semestralmente a la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, un informe detallado de los avances físicos-financieros alcanzados en el marco del presente programa.

### 5.2.- Ejecución.

La Secretaría de Educación Cultura y Deporte a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, se encargará de la ejecución del Programa de conformidad con las presentes reglas de operación y contarán con el expediente.

### 5.3.- Acta de entrega recepción.

La institución educativa beneficiada, al recibir el apoyo en especie, firmará de recibido un Acta de entrega-recepción, elaborada conjuntamente por el personal de la Dirección de Educación Media Superior y Superior y el personal de la escuela, con el apoyo del Comité de Contraloría Social. No se omite manifestar que en caso de ausencia del director de la institución educativa o docente encargado, la entrega del recurso podrá ser firmada y recibida por el que quede a cargo, de igual manera es preciso mencionar que no se realizará en una misma fecha para todas las instituciones educativas beneficiarias. La ministración de los apoyos se hará en distintas fechas, distribuidas dentro del plazo de vigencia de las presentes reglas de operación.

### 5.4.- Avances físicos-financieros.

La Dirección de Educación Media Superior y Superior, realizará un informe físico-financiero del programa, de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días de cada mes, al titular de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte con copia a Contraloría, quienes harán lo propio al compulsarlo hacia la Secretaría Técnica del municipio de Matamoros, Tamaulipas, para efectos de estadística Informativa.

### 5.5.- Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

I.- Cuando la institución solicitante, no logre el cumplimiento de objetivos, comprometidos en las reglas de operación.

II.- Cuando se incurra en alguno de los supuestos de vicio, o incumplimiento estipulados en las presentes reglas de operación.

III.- De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

### 5.6.- Cierre de ejercicio.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con apoyo de sus Departamentos y a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, en coordinación con la Tesorería Municipal y sus unidades administrativas, realizará el cierre del ejercicio fiscal correspondiente al año de inicio de vigencia de las presentes reglas de operación; conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Tesorería Municipal, al plan municipal de desarrollo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

## MECANISMOS DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 6.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 20 de 66



# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 160

El ejercicio del recurso municipal del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025" está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, de la Federación y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones correspondientes.

Teniendo como evidencia de la operación del Programa:

- 1) Expediente técnico de cada institución.
- 2) Copia fotostática de cada una de las requisiciones.
- 3) Copia(s) de la(s) orden(es) de compra.
- 4) Copia(s) de la factura.
- 5) Evidencia fotográfica impresa.
- 6) Acta de entrega-recepción.

### 7.- EVALUACIÓN.

#### 7.1.- Auditoría interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, la **Secretaría Técnica**, realizará un seguimiento mensual a los resultados de esta, con base en los indicadores estructurados en la matriz de indicadores de resultados.

#### 7.2.- Indicadores de resultados.

Los indicadores establecidos para la medición de los resultados de la implementación del presente programa, son los porcentajes de aportación es a las escuelas como donativos en especie que han quedado establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados que se encuentra íntegramente incorporada en el punto 4.9 de las presentes reglas de operación.

### 8.- TRANSPARENCIA.

#### 8.1.- Difusión.

Estas reglas de operación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del gobierno municipal de Matamoros, Tamaulipas, [www.matamoros.gob.mx](http://www.matamoros.gob.mx)

#### 8.2.- Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del programa, esta se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

#### 8.3.- Medidas complementarias.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del programa, esta se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Así mismo se incluirá la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

#### 8.4.- En períodos electorales.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, por razones de la operación del programa, que estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral. Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes lineamientos o en aquellos que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### 8.5.- De manera permanente.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 21 de 66



AYUNTAMIENTO

COTEJADO

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 161

En la operación y ejecución del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025" sujeto a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

### 9.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025" podrán ser presentadas en la Contraloría Municipal, ubicada en calle González entre calles 6 y 7, sin número, edificio Galván, segundo piso, de la zona centro del plano oficial de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a los teléfonos: (868) 810 80 00, extensión 53313 y (868) 810 80 13, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas o al correo electrónico: [quejasydenuncias@matamoros.gob.mx](mailto:quejasydenuncias@matamoros.gob.mx)

### 10.- APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Estas reglas de operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, entrarán en vigor el día de su aprobación y tendrán vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser sustituidas o modificadas.

### 11.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Las presentes reglas de operación se emiten con fundamento en:

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3o. que establece el derecho fundamental de toda persona a la Educación, donde se considera que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos; el párrafo noveno del artículo 3o. constitucional, prevé que los planteles educativos constituyen el espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje y mandata al Estado para que garantice que los materiales didácticos, la Infraestructura Escolar, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación. El inciso e) de la fracción II del artículo 3o. constitucional que señala que la educación será equitativa, por lo que el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación, priorizando las zonas de muy alta marginación, y zonas indígenas, incidiendo de manera directa en la calidad de la vida de las personas que viven en condiciones de pobreza. El inciso f) de la fracción II del artículo 3o. constitucional, que establece que el sistema educativo generará las condiciones para que la educación sea inclusiva, tomando en cuenta las circunstancias y necesidades de los educandos, y se ordena a que con base en el principio de accesibilidad el Estado implemente medidas específicas con el objetivo de eliminar barreras para el aprendizaje y la participación.

El artículo 3 de la Ley General de Educación (LGE) que establece que el Estado fomentará la participación de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes. El artículo 8 de la LGE que señala que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, así como que las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria. El artículo 9 de la LGE, que señala que las autoridades educativas, con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las acciones referentes a: Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación. El artículo 41 de la LGE que señala que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.

El artículo 105 de la Ley General de Educación el cual señala que para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 22 de 66



SECRETARÍA I  
20.

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 162

educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y, de manera voluntaria, madres y padres de familia o tutores y demás integrantes de la comunidad, siendo que el párrafo segundo del artículo 106 señala que el Comité Escolar de Administración Participativa, o su equivalente, tendrá como objetivo la dignificación de los planteles educativos y la paulatina superación de las desigualdades entre las escuelas del país, el cual recibirá presupuesto anual para mejoras, mantenimiento o equipamiento del plantel educativo.

Los artículos 1 Fracción I, 2 Fracción V, 5, 8 párrafo tercero, 21, 28, 30, 37, 38, 43, 44, 45, 51, 57 y demás relativos de la Ley Estatal de Planeación, que establecen los mecanismos y condiciones en las cuales se desarrollará la planificación de la política pública aplicada a las entidades y unidades ejecutivas del gobierno en sus distintas esferas de competencia. Los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 9°, 10, 13, 17, 19, 29, 30, 36, 38, 40 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que establece los principios normativos de la política social del Estado y los mecanismos para su implementación. Los artículos 49 fracciones IV, XX, XXI, XXIV y XXXI, 55 Fracción XV, 151 y 152 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que faculta a los actores políticos que intervienen en el presente instrumento a realizar las acciones pertinentes para la consecución de sus objetivos.



F1-PRCEMS2025  
ANEXO I

### SOLICITUD DE REGISTRO PROGRAMA "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025".

H. Matamoros, Tam., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Persona titular de la Secretaría de Educación,  
Cultura y Deporte.

Por medio del presente, el (la) suscrito (a) \_\_\_\_\_, con el carácter de Director(a) de la Institución Educativa \_\_\_\_\_, de nivel Medio Superior de control pública, con Clave de Centro de Trabajo \_\_\_\_\_ ubicada en calle \_\_\_\_\_ con número exterior \_\_\_\_\_ entre las calles \_\_\_\_\_ de la Colonia \_\_\_\_\_ y/o Fraccionamiento \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ de esta municipalidad; solicita la aprobación del registro de la Institución Educativa anteriormente descrita al Programa municipal denominado "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025", con el objeto de ser beneficiados, con el fin de crear un mejor ambiente para la educación y sano esparcimiento de los alumnos y para ello se adjunta anexo a esta solicitud la descripción de la necesidad que se tiene y el listado de bienes con los que se pudiera cubrir.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA  
NOMBRE, SELLO Y FIRMA

c.c.p. Archivo.

\*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.



F2-PRCEMS2025  
ANEXO II

### DIAGNÓSTICO IDENTIFICADO Y LISTADO DE BIENES SOLICITADOS

PROBLEMA IDENTIFICADO	BIEN REQUERIDO PARA SOLUCIONARLO

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 23 de 66

COTEJADO



AYUNTAMIENTO  
7





# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 165

educativa a los programas subsecuentes de la misma naturaleza que la administración pública municipal oferte; lo anterior sin menoscabo de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se deriven de sus acciones u omisiones.

Entrega

Recibe

H. MATAMOROS, TAMPS

\_\_\_ DE \_\_\_ DEL 2025

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.



F6-PRCEMS2025  
ANEXO VI

### INFORME DE VIABILIDAD PROGRAMA "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025"

LUGAR Y FECHA:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN					
NOMBRE DE LA ESCUELA					CCT
DOMICILIO					Z.E
NOMBRE DEL DIRECTOR(A)					TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO					CELULAR
ALUMNOS:		GRUPOS:	1°	2°	3° 4° 5° 6°
PROGRAMAS EN LOS QUE HA PARTICIPADO					
PROCEDENCIA	AÑO	BENEFICIO			
FEDERAL					
ESTATAL					
MUNICIPAL					
INFRAESTRUCTURA					
ÁREA	CANTIDAD	OBSERVACIONES			
AULAS					
SANITARIOS					
LAVABOS					
COOPERATIVA					
COMEDOR					
TECHUMBRE					
LABORATORIO / TALLER					
BARDA					
ÁREA VERDE (MEDIDAS APROX)					
PORTÓN					
ESTACIONAMIENTO					
CALLES (ACCESO PAVIMENTADO)					

VERIFICADOR

Nombre y firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.



F7-PRCEMS2025  
ANEXO VII

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, por conducto de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, y con fundamento en lo dispuesto por el lineamiento general 4.1 de las reglas de operación del programa social denominado "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025", vigente durante el ejercicio fiscal 2025 hace del conocimiento público la presente.

#### CONVOCATORIA

Dirigida a todas las escuelas públicas de nivel medio superior que se encuentren ubicadas dentro del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, a fin de que soliciten su incorporación al "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025", al tenor de las siguientes:

#### BASES DE INCORPORACIÓN

PRIMERA.- La presente convocatoria tiene como fundamento, el documento Reglas de operación del "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025" que se encuentran publicadas para conocimiento de toda la ciudadanía en el portal de Internet del Gobierno Municipal de H. Matamoros, accesible en la siguiente:

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 26 de 66



# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 166

<http://www.matamoros.gob.mx/reglasdeoperacion/programaregresoaclassesenems> (hipervínculo sujeto a cambios). Dichas reglas de operación deben ser descargadas por los aspirantes y seguidas al pie de la letra.

**SEGUNDA.-** El plazo para solicitar la incorporación al "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025", a través de la integración de la documentación indicada en las reglas de operación referidas; tendrá como fecha límite 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

**TERCERA.-** Para solicitar la inscripción al programa, es necesario que la Institución educativa aspirante, integre la documentación referida en el inciso d), del numeral 6.1.2, de las citadas reglas de operación.

**CUARTA.-** Que la documentación necesaria para solicitar su incorporación al "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025", deberá ser entregada de manera física en las instalaciones de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, ubicada en la calle Constitución, número 57, edificio IMACULTA, dentro del complejo arquitectónico Parque Olímpico, Colonia Jardín, C.P. 87300, del plano oficial de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, en un horario contemplado entre las 8:00 y las 16:00 horas del día, de lunes a viernes.

**QUINTA.-** Los planteles interesados en participar, podrán consultar sus dudas a los siguientes medios de contacto: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Dirección de Educación Media Superior y Superior, teléfono número (868) 810 8068, Ext. 53361, (868) 816 9036, correo electrónico: [msyseducacionmatamoros@gmail.com](mailto:msyseducacionmatamoros@gmail.com).

**SEXTA.-** El personal de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, estará en todo momento atento y en disponibilidad para brindar apoyo con la convocatoria y su entendimiento a los directivos que así lo requieran.

\*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social\*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.



F8-PRCEMS2025  
ANEXO VIII

### FICHA DE RESUMEN PROGRAMA "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA		UBICACIÓN
No.	EXPEDIENTE TÉCNICO	EVAL.
1	FICHA DE RESUMEN - F9	
2	Solicitud oficio de Incorporación al programa (membretada)	
3	Solicitud de registro al programa. ANEXO I	
4	Manifiesto de Protesta con promedio global de la institución. ANEXO II	
5	Manifiesto de Protesta matrícula escolar. ANEXO III	
6	Copia fotostática del Formato 911 del inicio del ciclo escolar 2024-2025	
7	Ejemplares Impresos de Listas de Asistencia de grupos beneficiados del ciclo 2024-2025 (SIIE)	
8	Copia fotostática legible del nombramiento u oficio de comisión del director del plantel.	
9	Copia fotostática legible de Identificación oficial con fotografía del director del plantel.	
10	Informe de Viabilidad ANEXO VII	
11	Dictamen de Resolución ANEXO X	
12	Acta de Integración del Comité de Contraloría Social. ANEXO IV	
13	Carta Compromiso. ANEXO V	
14	Copias fotostáticas legibles de IDENTIFICACIONES OFICIALES del Comité de Contraloría Soc.	
15	Acta Entrega - Recepción ANEXO VI	
EVIDENCIA ADICIONAL		
16	Copia del oficio con firma y sello de recibido a la institución beneficiada señalando el tipo de apoyo recibido	
CONTROL Y SEGUIMIENTO		
17	Copia fotostática de cada una de las requisiciones	
18	Copias de las órdenes de compras	
19	Copias de factura	
20	Evidencia fotográfica impresa antes, durante y después.	
21	Expediente COMPLETO	

\*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social\*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.



F9-PRCEMS2025  
ANEXO IX

### DICTAMEN DE RESOLUCIÓN PROGRAMA "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025"

Por medio de la presente, quien la misma suscribe, personal de la Dirección de Educación Media Superior, comisionado para llevar a cabo el proceso de evaluación del expediente técnico de la institución educativa con clave de centro de trabajo \_\_\_\_\_, me permito dictaminar lo siguiente:

CRITERIO	PONDERACIÓN	TOTAL
MINORÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escuelas en área rural 10 pts.</li> <li>Esc. Bachillerato General 8 pts.</li> <li>Esc. Bachillerato Tecnológico 6 pts.</li> </ul>	
COBERTURA	Total de matrícula delimitada por la población objetivo 1 pt. Por alumno	
VULNERABILIDAD	La escuela se encuentra dentro de una ZAP - 10 pts. La escuela se encuentra fuera de zona ZAP - 5 pts.	
URGENCIA	Promedio Global 10 - 5 pts. 9 - 6 pts. 8 - 7 pts.	

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 27 de 66



AYUNTAMIENTO  
127

COTEJADO

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 167

	7 - 8 pts. 6 - 9pts. 5 - 10 pts.	
--	--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las evidencias documentales presentadas bajo protesta de decir verdad, por el representante de la institución educativa participante, se determina.

Que el plantel \_\_\_\_\_ con clave de centro de trabajo \_\_\_\_\_ ha resultado **SELECCIONADO PARA SER INSCRITO AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS del "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025"** de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide la presente, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2025.

Atentamente

C. \_\_\_\_\_  
Dictaminador comisionado.  
(nombres y firma)

\*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** El Programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2025» y sus reglas de operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, entrarán en vigor el día de su aprobación, serán publicados en la página oficial del Gobierno Municipal (<https://matamoros.gob.mx/>) y tendrán validez hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta ser sustituidas o modificadas.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a fin de que se realicen las gestiones pertinentes para que el programa social municipal que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, sean publicados en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas.---  
Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

**C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR PRESIDENTE.**

**Firma.- A FAVOR.**

**C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**SECRETARIA.- Firma.- A FAVOR.**

**C. ALEJANDRO VILLAFañEZ ZAMUDIO OCTAVO REGIDOR VOCAL 1.-**

**Rúbrica.- A FAVOR.**

**C. LUCÍA BIASI SERRANO DÉCIMA OCTAVA REGIDORA VOCAL 2.- Firma.- A**

**FAVOR.**

**C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA DÉCIMO NOVENO REGIDOR VOCAL 3.-**

**Firma.- A FAVOR.**

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2025»** y se emiten sus reglas de operación, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 28 de 66



SECRETARÍA DEL AY  
2024 - 2025